

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019– 00421 00

1.- Previo a resolver de fondo sobre el escrito visible en el PDF 0015 del expediente digital,” el despacho requiere a la parte demandante para que, en el término de tres días, aclare la institución que persigue la pretensión incoada, bien el desistimiento de las pretensiones únicamente respecto del demandado Miguel Alexander Moreno Méndez al tenor de lo previsto en el artículo 314 del Código General del Proceso, ora la terminación de la acción por transacción frente al mencionado ejecutado como lo regla el canon 314 *Ibidem*.

Además, al continuar la acción contra la entidad VISION BUSINESS & FRANCHISES S.A.S., deberá expresar las implicaciones en la orden de premio del pago ya realizado por el demandado Miguel Alexander Moreno Méndez por valor de \$100'000.000.

2.- Finalmente, por secretaría requiérase a la DIAN para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la nueva misiva, informe el trámite impartido al oficio No. 509 del 25 de marzo de 2021 con acuse de recibido de la entidad el 29 de julio del mismo año. **Oficiese**

Notifíquese y Cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
Jueza

¹ Estado electrónico del 27 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa16009d79e0997e0ea4d2089eb88829c20beb59769f473daf5398a5d4c1f1e**

Documento generado en 26/06/2023 08:20:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>